

CIRCULAR INFORMATIVO

RESTRICCIONES MMPA PARA EXPORTAR PERICO (MAHI MAHI) A EE.UU. 2026

Restricciones MMPA para exportar perico (mahi mahi) a EE.UU. 2026

Normativas de la MMPA para la exportación de perico hacia Estados Unidos

A partir de enero de 2026, las condiciones para la exportación de productos hidrobiológicos hacia los Estados Unidos han sido actualizadas. La aplicación estricta de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos (MMPA, por sus siglas en inglés) impacta directamente en la pesquería de perico (*Coryphaena hippurus*).

1. Requisitos de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica

La Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) exige que los países exportadores demuestren que sus pesquerías cuentan con programas para reducir la captura incidental de mamíferos marinos.

- Restricción por arte de pesca:** Se prohíbe el ingreso de productos capturados con redes de enmalle o agalleras debido al riesgo de interacción con especies protegidas.
- Certificación obligatoria:** Se permite únicamente la importación de perico que acredite su captura mediante espinel de superficie u otros métodos de bajo impacto debidamente certificados.

Arte de pesca	Estado de Admisibilidad	Impacto en Mamíferos Marinos
Espinel de superficie	Permitido ●	Bajo (selectivo)
Línea de mano	Permitido ●	Mínimo
Redes de enmalle	Prohibido ●	Alto riesgo de interacción
Redes agalleras	Prohibido ●	Crítico

2. Análisis de riesgos y competitividad

Aunque el perico ha mantenido niveles bajos de rechazo, esta barrera técnica representa un factor crítico para la exportación peruana.

- Estadísticas de rechazos:** Durante el 2024, se registraron seis rechazos de perico ante la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA), vinculados principalmente a temas de inocuidad como descomposición o presencia de histamina.
- Impacto en la trazabilidad:** Sin un ajuste en la documentación del arte de pesca, los rechazos administrativos podrían incrementarse, afectando la competitividad de regiones como Piura.

3. Recomendaciones para el sector exportador

La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) recomienda a las empresas adoptar las siguientes medidas:

- **Validación de proveedores:** Es necesario asegurar que los certificados de captura emitidos por las embarcaciones detallen el uso de espinel de forma explícita.
- **Sistemas de trazabilidad:** Se sugiere implementar modelos de gestión que permitan rastrear el producto desde la zona de pesca hasta la planta de procesamiento, alineados a las exigencias de la FDA y la NOAA.
- **Capacitación técnica:** Se debe reforzar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para evitar rechazos por condiciones sanitarias, los cuales representaron el 27,3 % de las incidencias en periodos anteriores.

4. Fuentes oficiales y asistencia técnica

Para profundizar en los requisitos técnicos, se pueden consultar los siguientes recursos externos:

- **FDA Import Refusals:** [Monitoreo de rechazos de productos peruanos en tiempo real.](#)
- **NOAA Fisheries:** [Información oficial sobre el cumplimiento de la MMPA para importaciones.](#)
- **Asistencia PROMPERÚ:** [Formulario para consultas sobre normativas internacionales y regulaciones.](#)

[Dashboard interactivo](#) (Visible con GEMINI de Google)

Aviso legal: El presente documento constituye una síntesis informativa elaborada por el Departamento de Gestión de la Calidad de Promperú. La información contenida tiene fines orientativos y no reemplaza la consulta de las fuentes oficiales de la FDA. Se recomienda verificar la vigencia de la normativa aplicable antes de tomar decisiones comerciales o regulatorias.

Exportación de Perico a EE. UU. 2026: Nueva Normativa MMPA

A partir de enero de 2026, la NOAA exigirá que las pesquerías de perico (*Coryphaena hippurus*) demuestren medidas de reducción de captura incidental de mamíferos marinos. El cumplimiento es vital para evitar el rechazo y mantener la competitividad.

Admisibilidad por Arte de Pesca

Comparativa de impacto y estado legal ante la NOAA

Equipos Permitidos

Se autoriza el espinel de superficie y línea de mano por su bajo impacto.



Espinel de superficie

Permitido ✓

Bajo riesgo (selectivo)



Línea de mano

Permitido ✓

Minimo riesgo

Equipos Prohibidos

Queda restringido el ingreso de productos capturados con redes de enmalle o agalleras.



Redes de enmalle/agalleras

Prohibido ✗

Critico / Alto riesgo

Estrategias de Cumplimiento y Control



Validación de Certificados

Asegurar que los certificados de captura detallen explícitamente el uso de espinel.

Trazabilidad Total

Implementar rastreo desde la zona de pesca hasta la planta de procesamiento.



27.3% de Incidencias Sanitarias

Porcentaje histórico de rechazos vinculados a fallas en Buenas Prácticas de Manufactura.

